



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar - Antioquia, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal-Responsabilidad civil extracontractual-
Demandante	Mauricio Montoya Olaya, Dora Luz Olaya Ruiz y Amado Montoya Jaramillo.
Demandado	Yebrail Yurgaky Victoria, Yerliza Yurgaky Tovar y Seguros Mapfre.
Radicado	No. 05-1013113001-2020.00049.00
Instancia	Primera
Providencia	Auto Nro.170C070
Decisión	Admisión demanda.

Precluido el término otorgado a la parte demandante para corregir la demanda, se ocupa el despacho de decidir sobre la admisión de la misma.

Con la corrección introducida, la demanda se ajusta a los requisitos de procedibilidad consagrados en los artículos 82 a 85 del Código General del Proceso, para ser admitida.

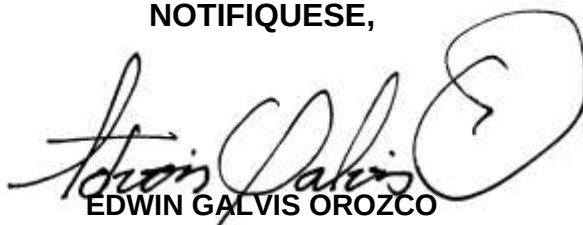
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Ciudad Bolívar Ant.,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda anterior, de responsabilidad civil extracontractual presentada por **MAURICIO MONTOYA OLAYA, DORA LUZ OLAYA RUIZ Y AMADO MONTOYA JARAMILLO** en contra de **YEBRAIL YURGAKY VICTORIA, YERLIZA UYURGAKY TOVAR Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: **TRAMITASE** la demanda conforme con el procedimiento indicado para el proceso verbal, en el título 1, capítulo I, Título XXI, Libro tercero del Código General del Proceso. En consecuencia, hágase personal notificación a los demandados del contenido de este auto y córraseles traslado de la demanda por veinte (20) días, para que la contesten. La notificación se surtirá en la forma y términos indicados en el Decreto 806 de junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE,


EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

**EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582c8e4488b4ad54d03fc1bbc28404864bce21161a36a5ee569c77ed7118bd77**
Documento generado en 13/10/2020 10:55:44 a.m.